

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA**  
(Artículo 2 numeral 4 Literal h) Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

<b>DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN:</b> Subdirección Administrativa	
<b>PERFIL DEL CONTRATISTA:</b> Persona jurídica	
<b>FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACION:</b> julio de 2023.	
<b>1.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</b>
	<p>La Dirección Nacional de Derecho de Autor (en adelante DNDA), es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Como entidad de carácter público, debe observar las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional en materia de función pública.</p> <p>La DNDA por disposición legal (Ley 610 de 2.000), debe adelantar acciones encaminadas a fortalecer la gestión fiscal, en especial lo relacionado con la administración, custodia y conservación de los bienes públicos, en tal medida para la DNDA, surge como necesidad llevar un control sobre sus inventarios de almacén, para el efecto la entidad cuenta con el software MOISES módulo de almacén e inventarios, programa de ordenador que el cual arroja entregables en archivos planos y Excel que permite el control de los bienes del inventario de almacén, dado que dicho programa de ordenador requiere de asistencia técnica profesional en sistemas, al igual que la autorización para su uso por el titular del derecho, surge la necesidad dentro de la presente vigencia de realizar el contrato respectivo que permita tanto el licenciamiento como la prestación de la asistencia técnica de operación del software.</p> <p>Así mismo, el software MOISES, soporta las actividades requeridas para el desarrollo funcional de las áreas de almacén, bienes e inventarios, así mismo garantiza la asistencia técnica para la exportación de los datos como reportes de inventarios general e individual para los puestos de trabajo, reportes de entradas y salidas de almacén, reportes de bienes dados de baja, reportes contables de depreciación y amortización, reportes de bienes de consumo y de control requeridos por las diferentes áreas. Los cuales, se pueden extraer del software MOISES, la información que arroja el software MOISES es un insumo confiable y oportuno para los requerimientos de información institucional.</p> <p>El software MOISES permite realizar actualizaciones para la ejecución de operaciones ajustadas a la normatividad vigente y generar informes que cumplan con los requerimientos de terceros en cuanto a reportes, mantenimientos y otros que se requieran para el adecuado funcionamiento de las actividades programadas, como por ejemplo el desarrollo de actividades de cambios en los archivos de cargue de información.</p> <p>Para la DNDA es necesario que se realicen las respectivas actualizaciones por parte del proveedor ya que este cuenta con los permisos autorizados del Sistema Financiero MOISES con respecto al módulo de almacén e inventarios el cual permite a la DNDA responder a los requerimientos tanto internos como externos con relación a los bienes de la entidad.</p>
<b>2.</b>	<b>ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.</b>
<b>2.1</b>	<b>OBJETO:</b> Prestación de servicio de soporte y asistencia técnica para operación de los módulos de almacén bienes e inventarios que funcionan bajo la modalidad de MOISES.
<b>2.2</b>	<b>CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:</b> De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:

*Handwritten signature*

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80000000	80100000	80101500	80101507	Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información
43000000	43230000	43231500	43231508	Software de manejo de inventarios.

**3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- Cumplir con el objeto del contrato, presentado los informes parciales y finales sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación de cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.
- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- No ofrecer ni dar dadivas a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del adjudicatario.
- Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.
- Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

**OBLIGACIONES ESPECIFICACIONES Y TECNICAS DEL CONTRATISTA**

- Garantizar el cumplimiento de las normas que protegen la propiedad intelectual, para lo cual el contratista deberá obtener las autorizaciones necesarias del titular de derechos de autor que permita por parte de la U.A.E. DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR el uso del software MOISES, en sus módulos de almacén, bienes e inventarios.
- Desarrollar las renovaciones y actualizaciones correspondientes al software Moisés en sus módulos almacén, bienes, e inventarios, que sean necesarios, con el fin de continuar con la ejecución de actividades, reportes e informes correspondientes.
- Mantener actualizado el software Moisés en sus módulos almacén, bienes, e inventarios, que sean necesarios y acordes con los requerimientos normativos vigentes emanado por la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Prestar asistencia técnica para la exportación de datos y generación de archivos planos del módulo de almacén e inventarios, para cargar al Sistema de Información Financiera SIIF acorde con los requerimientos vigentes.
- Prestar y/o realizar soporte técnico ante eventuales fallas del módulo de almacén e inventarios, con respuesta a más tardar al siguiente día hábil después de la solicitud.
- Realizar el mantenimiento general de las bases de datos del módulo de almacén e inventarios.

7. Prestar asistencia técnica para el cierre financiero de fin de año en el módulo almacén e inventarios.
8. Realizar inducción general a un funcionario de la DNDA, para la presentación de informes ante la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público acorde con los cambios desarrollados en el software.
9. Realizar la preparación de los directorios y carga general del módulo de almacén e inventario para la vigencia 2023.
10. Parametrizar el informe de entradas - salidas de almacén para que tenga la cuenta contable y generar archivo plano acorde con las especificaciones que requiere SIIF.
11. Generar archivo plano de las depreciaciones y amortizaciones acorde con las especificaciones que requiere SIIF.
12. Realizar las actualizaciones y modificaciones generales acorde a los requerimientos de las normas internacionales para el módulo de almacén e inventarios.

**B. OBLIGACIONES DE LA DNDA.**

1. Verificar que el servicio prestado por el contratista se ajuste a las especificaciones señaladas en los documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
3. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
5. Tramitar los pagos en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
6. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

**NOTA:** La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de las obligaciones entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.

**2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha que indique el acta de inicio suscrita por **EL CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** del **CONTRATO**, previo el cumplimiento de los requisitos legales, en ningún caso el plazo de ejecución del futuro contrato podrá superar el 14 de diciembre de 2023.

**2.6. VALOR DEL CONTRATO.**

El contrato que se derive del presente proceso se celebrará por el valor total de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)** incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.

Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3423 del 01 de marzo de 2023 expedido por el Director General.

**COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento de este estarán a cargo de la entidad contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como: recursos físicos, tecnológicos, logísticos, administrativos, de talento humano y demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual, estarán a cargo del contratista.

2.7.

**FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:**

La DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato así:

- Un pago por valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE**, incluido todos los impuestos y deducciones de ley, el cual se realizará el día 20 de agosto del 2023, previa realización de las siguientes actividades y entrega de los productos relacionados a continuación:
  - a) Actualización de las bases de datos de los inventarios individuales con su respectiva ubicación
  - b) Actualización de la conciliación y depreciación ajustándolos a la fecha actual.
  - c) Actualización de transferencias, entradas y salidas de Almacén entre otros.
  - d) Mantenimiento general de las bases de datos
  - e) Configuración para la impresión de todo tipo de documento y de los sticker

**Nota:** Se aclara que las actividades descritas en los literales anteriores, deberán ser ejecutadas dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la firma del contrato, previa suscripción del acta de inicio.

- Un segundo pago por valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE**, incluido todos los impuestos y deducciones de ley el cual se realizará el día 20 de octubre del 2023.
- Un tercer pago al finalizar el plazo de ejecución junto con la liquidación del contrato, por valor de **UN MILLONE DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE**, incluido todos los impuestos y deducciones de ley.

Los pagos se harán previa presentación de los siguientes documentos:

**DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:**

1. Informe que deberá dar cuenta de las actualizaciones, conciliación y depreciación de los bienes e inventarios y exportación y mantenimiento de las bases de datos.
2. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, en el que indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normativa vigente.
3. Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales.
4. Demás documentos y trámites requeridos por el supervisor del contrato.

En caso de que la certificación de que trata el numeral 2, sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.

**DOCUMENTOS A CARGO DEL SUPERVISOR:**

1. Informe de supervisión y/o certificado de recibo a satisfacción.
2. Demás documentos y tramites requeridos por la DNDA.

La DNDA efectuará las retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del contrato.

De conformidad con la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 de 2020, la Dirección Nacional de Derecho de Autor por hacer parte de las entidades del Presupuesto General de la Nacional, a partir del 1° de abril de 2021 implementó a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y el operador electrónico OLIMPIA IT, la recepción de las facturas electrónicas de los proveedores y contratistas y publicada en la Plataforma transaccional SECOP II en el numeral 7 del contrato en la sección de “ejecución del contrato”.

Para el pago, el contratista deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución mencionada anteriormente con el fin de garantizar la correcta recepción de la factura, acompañada de la certificación o informe que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el

cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

Se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La no presentación oportuna de los documentos y realización del trámite requerido por el supervisor, para pago por parte del contratista implica el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y exonera a la DNDA del pago de intereses moratorios. En todo caso el pago quedará sujeto a la aprobación final a satisfacción del servicio prestado por parte del supervisor.

**2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El lugar de ejecución del contrato será en la sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Calle 28 # 13ª – 15 piso 17 de la Ciudad de Bogotá D.C.

**2.9 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:**

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

ID	Descripción	Inicio	Fin	Duración	Modalidad	Presupuesto de entidad nacional
20101507 43231508	Prestación de servicios de soporte y asistencia técnica para operación de los módulos de almacén bienes e inventarios que funcionan bajo el software (...)	Febrero	Febrero	11 Mes (s)	Contratación directa.	5.000.000 CO
20151801	Prestación de servicios de arrendamiento de equipos tecnológicos para la toma de impresión, fotocopiado y scanner en la Dirección Nacional de Derecho (...)	Septiembre	Octubre	12 Mes (s)	Contratación directa.	22.024.464 CO
20131502	Arrendamiento de un espacio físico en la bodega ubicada en la Calle 19 No 70-36 Zona Industrial Montevideo de la ciudad de Bogotá, D.C. que cumpla con (...)	Septiembre	Octubre	12 Mes (s)	Contratación directa.	61.331.478 CO
20131502	Arrendamiento del depósito S3-02 ubicado en la Calle 27A No. 13A-30 del Edificio Centro de Comercio Internacional de la ciudad de Bogotá, D.C., destin (...)	Septiembre	Octubre	12 Mes (s)	Contratación directa.	7.699.217 CO

**2.10 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

La supervisión del contrato será responsabilidad del/la Técnico Administrativo Código 3124 Grado 11 de la Subdirección Administrativa de la DNDA o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.

**3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

De conformidad con la circular conjunta 01 del 2023 emitida por el director general de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y por el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública No 6.3

La presente contratación tiene como marco jurídico de referencia, el siguiente:

El numeral 4 literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que:

*WJ*

"(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:  
(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Por su parte, los artículos del Decreto 1082 de 2015, determina que:

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión **con la persona natural o jurídica** que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

**"ARTICULO 2.2.1.2.1.4.1. Numeral 4 "Acto administrativo de justificación de la contratación directa"** menciona que:

(...) Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

Aunado a lo anterior, el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispone que:

**"ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES.** Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley (...)"

**4. ANÁLISIS DEL SECTOR.**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR.**

EL análisis del sector hace parte de la planeación de los Proceso de contratación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que **"Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

Así mismo, se atiende a lo preceptuado en la Guía para elaborar el análisis del sector de Colombia compra eficiente en el capítulo IV referente a las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración del presente estudio del sector para la contratación directa bajo la modalidad de contrato de prestación de servicio de qué trata el artículo 32 No 3° de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 se tiene en cuenta el objeto del proceso particularmente las condiciones del contrato como los plazos y formas de entregas y pago, la finalidad del este estudio es permitir la decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en la que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del

sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

**5. DOCUMENTOS PARA EVALUAR LA OFERTA**

ITEM	CRITERIO
1	Propuesta técnica y económica.
2	<b>Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar.</b> Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente y su representante legal no se encuentran incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
3	<b>Certificado de Existencia y Representación Legal.</b> El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser superior a los treinta (30) días previos a la fecha de presentación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:  I. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que la duración de la sociedad sea mínima el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.  II. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al contratista.  III. Objeto social o actividad económica debe ser conforme al objeto del contrato.
4	<b>Documento de identidad del representante legal</b> Fotocopia del documento de identidad de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato.
5	<b>Libreta Militar del Representante Legal</b> Copia de la libreta militar o documento que acredite haber definido la situación militar (Si aplica).
6	<b>Boletín de Responsables Fiscales.</b> Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación.
7	<b>Antecedentes Disciplinarios</b> Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8	<b>Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales</b> De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del representante legal de persona jurídica.
9	<b>Certificado de medidas correctivas</b> Del representante legal del proponente. En caso de encontrarse vinculado como infractor en dicho registro por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no ha sido pagada, la Entidad no podrá contratar con el proponente que presente esta condición. (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016).
10	<b>Certificación de pago seguridad social y parafiscales</b>

	<p>Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de su presentación.</u></li> <li>En caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.</li> </ol>
12	<p><b>Registro Único Tributario Actualizado.</b></p> <p>Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes el impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>
13	<p>Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF</p>
14	<p>Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.</p>
15	<p><b>Experiencia.</b></p> <p>Presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados a través de proyectos y/o contratos similares con la DNDA o con otras entidades públicas o privadas.</p> <p>La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Sólo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas).</li> <li>Nombre del contratista.</li> <li>El objeto y/o las obligaciones del Contrato debe corresponder a actividades similares a las de este proceso.</li> <li>Plazo de ejecución.</li> <li>Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.</li> </ol> <p>El valor que arroje la sumatoria de las certificaciones, debe ser igual o superior al presupuesto establecido como valor del contrato.</p>
<b>5.</b>	<b>MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO</b>
	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y para la presente contratación conforme al objeto del contrato y las actividades desarrolladas por el futuro contratista NO amerita la exigencia de garantías toda vez que NO existen riesgos que puedan afectar el funcionamiento de la entidad.</p>
<b>7.</b>	<b>ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.</b>
	<p>La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos</p>

	por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.
<b>8.</b>	<b>REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.</b>
	<b>Perfeccionamiento:</b> La suscripción del contrato en la plataforma SECOP II. <b>Ejecución:</b> Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del registro presupuestal, la suscripción del acta de inicio por <b>EL CONTRATISTA</b> y el <b>SUPERVISOR</b> del contrato.
<b>9.</b>	<b>MULTAS.</b>
	Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de siniestro de incumplimiento o de la caducidad, esté reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) del valor del contrato.  En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptada mediante el presente documento.
<b>10.</b>	<b>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.</b>
	EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.  El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.  EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.  <b>PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.</b>  La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
<b>11.</b>	<b>PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b>
	<b>Derecho de Autor.</b>  De conformidad con la Decisión Andina 351 de 1993, la ley 23 de 1982, la ley 44 de 1993, la ley 1915 de 2018 y demás normas concordantes y conforme a la siguiente recomendación, contenida en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, todos los derechos patrimoniales de autor sobre las obras realizadas por EL CONTRATISTA en

cumplimiento del presente contrato pertenecerán a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, se entiende que la transferencia de derechos patrimoniales a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.

En cuanto a los derechos morales de autor con fundamento en la normatividad y guía citada en el párrafo anterior, El Contratista y sus dependientes autoriza de manera expresa a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para que ésta realice la divulgación de la obra u obras que se creen en cumplimiento del presente contrato.

**Propiedad industrial.**

De conformidad con la Decisión Andina 486 de 2000, la ley 1450 de 2011, el Código de Comercio Colombiano y demás normas concordantes, conforme a lo indicado en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELLECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; los derechos de propiedad industrial generados en virtud de un contrato de prestación de servicios o de trabajo se presumen transferidos a favor del contratante o del empleador respectivamente.

**Reserva de la información.**

La administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

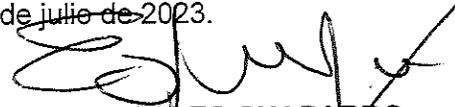
El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la DNDA, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.

El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la DNDA con ocasión a la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.

<b>12.</b>	<b>INDEMNIDAD.</b>
	El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

El presente documento se firma por el responsable en la ciudad de Bogotá D.C., a los 14 días del mes de julio de 2023.

  
**EDWIN ROBLES CHAPARRO**  
Director General

Proyecto Eulises Castañeda Peña - Aspectos Técnicos - Técnico Administrativo 3124 - 11  
Reviso: Gilberto Manfula Rodríguez - Profesional Especializado Subdirección Administrativa  
Cesar Mauricio Velez Garcia - Profesional Especializado - Oficina Asesora Jurídica  
Aprobo: Diana Maria Rodriguez Rodriguez - Jefe Oficina Asesora Juridica (E)



Bogotá, primero (01) de marzo de 2023

Señor

**JOSE CLAUDIO DUARTE ROMERO**  
MOISES HARDWARE Y SOFTWARE LTDA.  
Carrera 116A # 83A – 35 Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [Claduro@gmail.com](mailto:Claduro@gmail.com)

**Ref.:** Solicitud de Propuesta Prestación de Servicios Profesionales

Cordial saludo,

De manera atenta y atendiendo la necesidad del servicio, me permito invitarle a presentar propuesta para el proceso contractual para un plazo de ejecución de cinco (05) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato, cuyo objeto es:

**“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ALMACÉN BIENES E INVENTARIOS QUE FUNCIONAN BAJO LA MODALIDAD DE MOISES”**

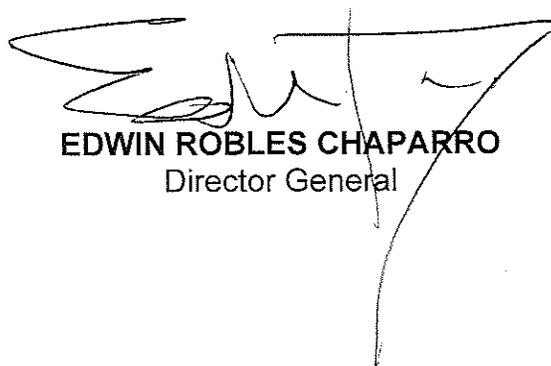
El alcance del objeto se define con el desarrollo de las siguientes especificaciones solicitadas atendiendo los factores descritos a continuación:

1. Desarrollar las renovaciones y actualizaciones correspondientes al Sistema Financiero Moisés, con el fin de continuar con la ejecución de actividades, reportes e informes correspondientes.
2. Mantener actualizado el Sistema Financiero Moisés acorde con los requerimientos normativos vigentes emanado por la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
3. Prestar asistencia técnica para la exportación de datos y generación de archivos planos del módulo de almacén e inventarios, para cargar al Sistema de Información Financiera SIIF acorde con los requerimientos vigentes.
4. Prestar y/o realizar soporte técnico ante eventuales fallas del módulo de almacén e inventarios, con respuesta dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud.



5. Realizar el mantenimiento general de las bases de datos del módulo de almacén e inventarios.
6. Prestar asistencia técnica para el cierre financiero de fin de año en el módulo almacén e inventarios.
7. Realizar capacitación general para la presentación de informes ante la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público acorde con los cambios desarrollados en el software.
8. Realizar la preparación de los directorios y carga general del módulo de almacén e inventario para la vigencia 2023, labor que debe realizar en el mes de diciembre de 2022.
9. Parametrizar el informe de entradas - salidas de almacén para que tenga la cuenta contable y generar archivo plano acorde con las especificaciones que requiere SIIF.
10. Generar archivo plano de las depreciaciones y amortizaciones acorde con las especificaciones que requiere SIIF.
11. Realizar las actualizaciones y modificaciones generales acorde a los requerimientos de las normas internacionales para el módulo de almacén e inventarios

Cordialmente,



**EDWIN ROBLES CHAPARRO**  
Director General



**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Subdirección Administrativa

**FECHA:** 10 de enero de 2023

### 1. OBJETO

contratar los servicios para brindar el soporte y asistencia técnica para los módulos de almacén bienes e inventarios que funcionan bajo el software MOISES.

### 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento (excluyentes), de no hacerlo la propuesta se considera no apta técnicamente, debe diligenciarse con las especificaciones técnicas ofertadas.

En una columna CUMPLE/NO CUMPLE, el comité técnico que la Dirección Nacional de Derecho de Autor designe, evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la misma.

El oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas atendiendo los factores descritos a continuación:

- a) Desarrollar las renovaciones y actualizaciones correspondientes al Sistema Financiero Moisés, con el fin de continuar con la ejecución de actividades, reportes e informes correspondientes.
- b) Mantener actualizado el Sistema Financiero Moisés acorde con los requerimientos normativos vigentes emanado por la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- c) Prestar asistencia técnica para la exportación de datos y generación de archivos planos del módulo de almacén e inventarios, para cargar al Sistema de Información Financiera SIF acorde con los requerimientos vigentes.
- d) Prestar y/o realizar soporte técnico ante eventuales fallas del módulo de almacén e inventarios, con respuesta dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud.
- e) Realizar el mantenimiento general de las bases de datos del módulo de almacén e inventarios.
- f) Prestar asistencia técnica para el cierre financiero de fin de año en el módulo almacén e inventarios.
- g) Realizar capacitación general para la presentación de informes ante la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público acorde con los cambios desarrollados en el software.

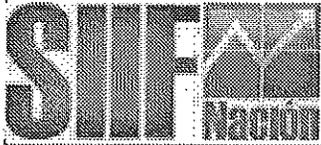


- h) Realizar la preparación de los directorios y carga general del módulo de almacén e inventario para la vigencia 2023, labor que debe realizar en el mes de diciembre de 2022.
- i) Parametrizar el informe de entradas - salidas de almacén para que tenga la cuenta contable y generar archivo plano acorde con las especificaciones que requiere SIIF.
- j) Generar archivo plano de las depreciaciones y amortizaciones acorde con las especificaciones que requiere SIIF.
- k) Realizar las actualizaciones y modificaciones generales acorde a los requerimientos de las normas internacionales para el módulo de almacén e inventarios.

*Eulises Castañeda Peña*

**EULISES CASTAÑEDA PEÑA**

Técnico Administrativo Código 3124 Grado 11 de la Subdirección Administrativa



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHjgonzall

JONATHAN GONZALEZ TORRES

Unidad ó Subunidad

37-03-00

DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

1/03/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3423	Fecha Registro:	2023-03-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	37-03-00 DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	6.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	6.000.000,00	Saldo x Comprometer:	6.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	3523	Fecha Registro:	2023-03-01	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 DNDA-GESTION GENERAL	A-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						6.000.000,00	0,00	6.000.000,00	6.000.000,00	0,00

Objeto: "Prestación de servicio de soporte y asistencia técnica para operación de los módulos de almacén bienes e inventarios que funcionan bajo la modalidad de MOISES."

Firma quien realizo  
JONATHAN GONZALEZ TORRES  
Presupuesto

Firma Responsable  
EDWIN ROBLES CHAPARRO  
Director General D.N.D.A.



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 222137451



WEB

08:34:48

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE CLAUDIO DUARTE ROMERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19379312:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de mayo de 2023, a las 08:50:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8300974483
Código de Verificación	8300974483230502085015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR

Página 1 de 1



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de mayo de 2023, a las 08:51:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19379312
Código de Verificación	19379312230502085145

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contraior Delegado

Generó: WEB





## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 222137583



WEB

08:35:57

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MOISES HARDWARE Y SOFTWARE LIMITADA identificado(a) con NIT número 8300974483:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/07/2023 12:04:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **19379312** .

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **67308561** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

ES UN  
**HONOR**  
SER POLICÍA



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:06:12 AM horas del 19/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19379312**

Apellidos y Nombres: **DUARTE ROMERO JOSE CLAUDIO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.aralc-  
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.aralc-ato@policia.gov.co)

# **MOISÉS HARDWARE Y SOFTWARE LTDA.**

*Bogotá D. C., 28 de Abril del 2023*

**DOCTOR  
EDWIN ROBLES CHAPARRO  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION NACIONAL DERECHOS DE AUTOR  
Ciudad**

*Asunto: Sistema Financiero MOISES- Licencia de Uso 2023*

*Respetado Doctor;*

***Con base a su solicitud presentamos la siguiente propuesta para la licencia de uso del software MOISES – MODULO DE ALMACEN E INVENTARIOS***

- a. Desarrollar las renovaciones y actualizaciones correspondientes al Sistema Financiero Moisés, con el fin de continuar con la ejecución de actividades, reportes e informes correspondientes.
- b. Prestar asistencia técnica para la exportación de datos y generación de archivos planos de los módulos de almacén e inventarios, para cargar al Sistema de Información Financiera SIIF acorde con los requerimientos vigentes.
- c. Prestar y/o realizar soporte técnico ante eventuales fallas de los módulos de almacén e inventarios, con respuesta dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud.
- d. Realizar el mantenimiento general de las bases de datos de los módulos de almacén e inventarios.
- e. Licenciar el uso del Software Moisés modulo de almacen e inventarios durante la ejecución del contrato en la vigencia 2023.
- f) Las demás que sean asignadas por los supervisores del contrato, relacionadas con el objeto del contrato

## **ENTREGABLES.**

Presentaremos un informe escrito por cada periodo de pago, con indicación de labores y ajustes realizados al sistema financiero Moisés ( Almacén e Inventarios) en concordancia con las obligaciones específicas consignadas en el presente documento.

**El costo de la Licencia de uso por 4 meses 2023 con el servicio detallado anteriormente, es el siguiente:**

DIRECCION CALLE 17 Nro. 4-68 OFICINA 1704  
TELEFONOS 2863272 –3105713131

# MOISÉS HARDWARE Y SOFTWARE LTDA.

TOTAL CON EL IVA ..... \$ 5.000.000.00

**TERMINO:** Licencia de Uso por 4 meses a partir de la firma del contrato.

**FORMA DE PAGO :** 2 pagos iguales, cada uno por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000, 00) m/cte, A la firma y fin del contrato,

*Cordial saludo,*

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Claudio Duarte Romero', written over a horizontal dashed line.

**JOSE CLAUDIO DUARTE ROMERO**  
**GERENTE GENERAL**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14700347215



(415)7707212489984(8020) 0000014700347215

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 9 7 4 4 8

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza   
65. Fondos   
68. Sin personería jurídica

63. Formas asociativas   
66. Cooperativas   
69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades consultoras de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizadas   
67. Sociedades y organismos extranjeros   
(0: Beneficiario)

Constitución, Registro y última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	1 1	
73. Fecha	2 0 0 2 0 1 0 3	
74. Número de notaría	4	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 2 0 1 2 9	
77. No. Matricula mercantil	8 1 2 2 2 6	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Vigencia

80. Desde 2 0 0 2 0 1 3 0  
81. Hasta 2 0 1 7 0 1 0 3

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control  
Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de Identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23343148BF81C

29 DE JUNIO DE 2023 HORA 07:22:48

AB23343148

PÁGINA: 1 DE 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS  
 \*\*\*\*\*  
 QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES  
 \*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MOISES HARDWARE Y SOFTWARE LIMITADA  
N.I.T. : 830097448 3  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01152682 DEL 29 DE ENERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE MARZO DE 2023  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023  
ACTIVO TOTAL : 2,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 17 NO. 4 68 OF 17 04  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLADURO@GMAIL.COM  
DIRECCION COMERCIAL : CL 17 NO. 4 68 OF 17 04  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL COMERCIAL : CLADURO@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000011 DE NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00812226 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA MOISES HARDWARE Y SOFTWARE LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0231, DE LA NOTARIA CUARTA (4 )

DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE ENERO DE 2002, SE ACLARO LA ESCRITURA DE CONSTITUCION.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 43 DEL 11 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 13 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02176103 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE REACTIVA, CONFORME AL ARTICULO 29 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
43	2017/01/11	NOTARIA 1	2017/01/13	02176103

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 3 DE ENERO DE 2032

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : DISEÑAR, DESARROLLAR, DISTRIBUIR Y FINANCIAR TODO TIPO DE SOFTWARE, EQUIPOS Y REDES DE COMUNICACION Y COMPUTACION, PARA TODO TIPO DE APLICACIONES CON FINES ESPECIFICOS O FINES GENERALES ; ASESORAR A TERCEROS EN LA IMPLANTACION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE PROGRAMAS DE SISTEMATIZACION Y PROCESAMIENTO DE DATOS ; AGENCIAR O REPRESENTAR CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS ; IMPORTAR Y EXPORTAR BIENES Y SERVICIOS ; ADQUIRIR, DISTRIBUIR, FABRICAR Y ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES ; ASOCIARSE EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL ; REALIZAR EVENTOS ACADEMICOS TALES COMO SEMINARIOS, CURSOS Y CONFERENCIAS ; PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA Y CONSEJERIA EN LAS AREAS FINANCIERA, TRIBUTARIA Y MATERIAS RELACIONADAS CON LA ECONOMIA TANTO DEL SECTOR PUBLICO COMO DEL SECTOR PRIVADO EN GENERAL. DE IGUAL MANERA PODRA REALIZAR ESTUDIOS EN LAS AREAS ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS, REGIONAL, AGRARIA, JURIDICA, COMUNICACIONES, MATERIAS TECNOLOGICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE. EN CONSECUENCIA SE PODRA CONTRATAR, SUBCONTRATAR EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE RELACIONAN EN PRECEDENCIA. SE PODRA PRESTAR SERVICIOS DE COMERCIALIZACION, EXPORTACION E IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS, TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL. PARA ESOS EFECTOS PODRA ESTABLECER OFICINAS EN TODO EL PAIS Y EN EL EXTERIOR. EN GENERAL, LA SOCIEDAD PUEDE CELEBRAR TODO CONTRATO Y EJECUTAR TODO ACTO, LICITOS CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6209 (OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$10,000,000.00 DIVIDIDO EN 1,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$10,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

DUARTE ROMERO JOSE CLAUDIO	C.C. 000000019379312
----------------------------	----------------------

NO. CUOTAS: 500.00	VALOR: \$5,000,000.00
--------------------	-----------------------

GONZALEZ CAICEDO ELSA	C.C. 000000041387936
-----------------------	----------------------

NO. CUOTAS: 500.00	VALOR: \$5,000,000.00
--------------------	-----------------------

TOTALES

NO. CUOTAS: 1,000.00	VALOR: \$10,000,000.00
----------------------	------------------------

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD CORRESPONDE AL GERENTE, EN CASO DE FALTA ABSOLUTA, TEMPORAL O ACCIDENTAL SERA REEMPLAZADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23343148BF81C**

29 DE JUNIO DE 2023 HORA 07:22:48

AB23343148

PÁGINA: 2 DE 3

\* \* \* \* \*

POR LA SUBGERENTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000011 DE NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00812226 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE DUARTE ROMERO JOSE CLAUDIO	C.C. 000000019379312
SUBGERENTE GONZALEZ CAICEDO ELSA	C.C. 000000041387936

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL GERENTE PODRA HACER USO DE LA FIRMA Y RAZON SOCIAL Y TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURIDICA EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS EN QUE SE DEBA INTERVENIR ACTIVA O PASIVAMENTE ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA, ENTIDAD O AUTORIDAD DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA O DEL EXTERIOR ; COMPRAR O VENDER TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES ; PIGNORAR, GRAVAR, PERMUTAR, HIPOTECAR, DAR EN PRENDA INDUSTRIAL, AGRARIA, COMUN COMERCIAL ETC., USAR, USUFRUCTUAR, ARRENDAR, EXPLOTAR, ENAJENAR, DISPONER A CUALQUIER TITULO, DAR EN MUTUO, COMODATO, ANTICRESIS, BIENES MUEBLES O INMUEBLES O SOBRE LOS MISMOS TODO CONTRATO CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO ETC., O CONTRAER OBLIGACIONES CIVILES, MERCANTILES, ADMINISTRATIVAS, ETC ., TAMBIEN PUEDE TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, ETC ., LOS NEGOCIOS SOCIALES DE TODA NATURALEZA, ASI COMO DESISTIR, SUSTITUIR, RECIBIR, FIRMAR RECIBOS, RECURRIR, PEDIR, DEMANDAR, EJERCITAR ACCIONES, HACER SOLICITUDES, INTERVENIR, GESTIONAR, NEGOCIAR, ADMINISTRAR, DISPONER DE TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS, CIVILES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS, ETC., DE LA SOCIEDAD O DE LAS OBLIGACIONES A FAVOR O CARGO DE LA MISMA, FIRMAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, SELECCIONAR Y NOMBRAR O REMOVER LIBREMENTE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, FIJARLES FUNCIONES, ASIGNACIONES ; EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, POSEER, LIBRAR, GIRAR, AVALUAR, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES COMO LETRAS, GIROS, PAGARES, LIBRANZAS ; SUSCRIBIR CARTAS DE CREDITO SOBRE EL INTERIOR Y EL EXTERIOR, CONSTITUIR GARANTIAS BANCARIAS, ABRIR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, GIRAR CHEQUES, MANEJAR LIBRETAS DE AHORROS, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES ; DAR PODERES GENERALES, ESPECIALES Y OTORGAR A LOS APODERADOS LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE  
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 30 DE AGOSTO DE 2022  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 23 DE MAYO DE  
2023

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000  
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED  
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE  
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL  
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525  
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO](http://WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO) PARA VERIFICAR SI SU  
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO  
1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA  
EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O  
INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$1,000,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO  
- CIIU : 6209

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 7,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23343148BF81C**

29 DE JUNIO DE 2023 HORA 07:22:48

AB23343148

PÁGINA: 3 DE 3

\* \* \* \* \*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

\* \* \*

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

\* \* \*

# MOISÉS HARDWARE Y SOFTWARE LTDA.

CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO  
ABRIL/28/2023

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

Con la presente certifico bajo la gravedad de juramento que no me encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables

Proponente: **MOISES HARDWARE Y SOFTWARE LTDA.**

Dirección: Carrera 116A # 83A – 35 BOGOTA

Claduro@gmail.com

Cel. 3005713130

Atentamente,



---

Representante Legal  
JOSE CLAUDIO DUARTE ROMERO  
c.c. 19.379.312 de Bogota  
El día 28 de abril del 2023

# **MOISES H. Y S. LTDA.**

**NIT 830.097.448 -3**

Yo JOSE CLAUDIO DUARTE ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía numero 19'379.312 de Bogotá, en calidad de Representante legal.

## **CERTIFICO**

Que **MOISES HARDWARE Y SOFTWARE LTDA**, Constituida legalmente como consta en el certificado de Existencia y Representación Legal, con numero de identificación tributario 830.097.448-3

Conforme a lo estipulado en el articulo 50 de la ley 789 de 2002, no ha realizado aportes al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, durante el ejercicio del 2023. En razón que el personal contratado esta bajo la modalidad de contrato por prestación de servicios.

Se expide en Bogotá a los 28 días del mes de Abril del 2023



JOSE CLAUDIO DUARTE ROMERO  
C.C No 19'379.312 DE Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEBULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19-379-312

DUARTE ROMERO

APELLIDOS  
JOSE CLAUDIO

NOMBRES

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-DIC-1956

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

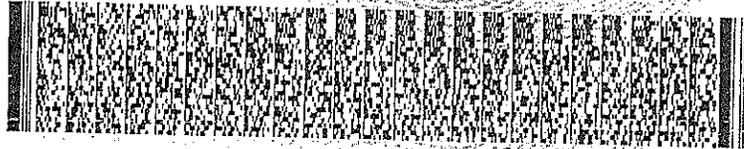
1.86  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

M  
SEXO

22-DIC-1977 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00154168-M-0019379312-20090408 0010647967A 1 1560003835  
REGISTRACION NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Yo PEDRO ALBERTO DUARTE ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía numero 19.232.697 de Bogotá, autor y propietario del software "SISTEMA FINANCIERO MOISES", como lo certifica el registro que adjunto de la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia.

### CERTIFICO

Que he autorizado por Diez (10) años a partir del 1 de enero del 2014, de manera exclusiva a la compañía MOISES HARDWARE Y SOFTWARE LTDA, gerenciada por mi hermano JOSE CLAUDIO DUARTE ROMERO, para que comercialice, venda, preste asistencia técnica, de mantenimiento, capacitación, y todo lo relacionado con el software en mención.

Esta certificación se expide para la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Dada en Bogotá a los 7 días del mes de Enero del 2014.



PEDRO ALBERTO DUARTE ROMERO  
C.C No 19'232.697 DE Bogotá



NIT. 860.035.827-5

**BANCO COMERCIAL  
"AV VILLAS"**

NIT 860035827 - 5

CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

**CERTIFICA:**

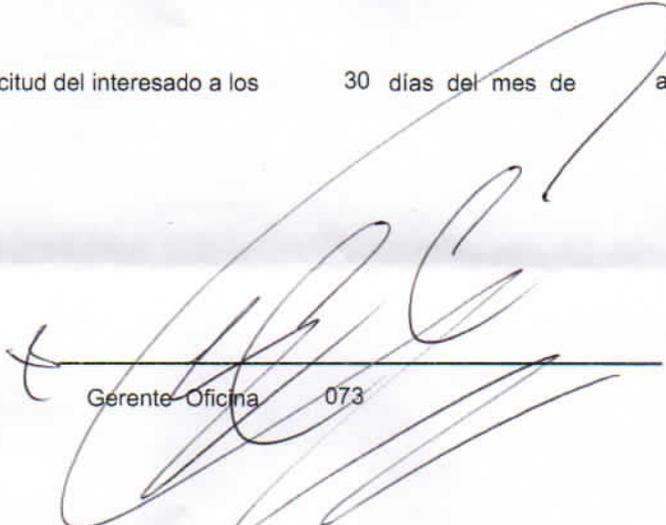
Que **MOISES HARDWARE Y SOFTWARE LT** identificado con el documento No. **830.097.448**

posee en la oficina **GALERIAS** (009) una cuenta de ahorros

No. **009318213** desde el **10 de abril de 2002**

Se expide la presente a solicitud del interesado a los **30 días del mes de agosto de 2022**

Atentamente,



Gerente Oficina **073**

Esta certificación tiene un costo de \$ **0,00** , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

CAP-IM1-119-V1

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA**  
(Artículo 2 numeral 4 Literal h) Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

<b>DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN:</b> Subdirección Administrativa	
<b>PERFIL DEL CONTRATISTA:</b> Persona jurídica	
<b>FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACION:</b> julio de 2023.	
<b>1.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</b>
	<p>La Dirección Nacional de Derecho de Autor (en adelante DNDA), es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Como entidad de carácter público, debe observar las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional en materia de función pública.</p> <p>La DNDA por disposición legal (Ley 610 de 2.000), debe adelantar acciones encaminadas a fortalecer la gestión fiscal, en especial lo relacionado con la administración, custodia y conservación de los bienes públicos, en tal medida para la DNDA, surge como necesidad llevar un control sobre sus inventarios de almacén, para el efecto la entidad cuenta con el software MOISES módulo de almacén e inventarios, programa de ordenador que el cual arroja entregables en archivos planos y Excel que permite el control de los bienes del inventario de almacén, dado que dicho programa de ordenador requiere de asistencia técnica profesional en sistemas, al igual que la autorización para su uso por el titular del derecho, surge la necesidad dentro de la presente vigencia de realizar el contrato respectivo que permita tanto el licenciamiento como la prestación de la asistencia técnica de operación del software.</p> <p>Así mismo, el software MOISES, soporta las actividades requeridas para el desarrollo funcional de las áreas de almacén, bienes e inventarios, así mismo garantiza la asistencia técnica para la exportación de los datos como reportes de inventarios general e individual para los puestos de trabajo, reportes de entradas y salidas de almacén, reportes de bienes dados de baja, reportes contables de depreciación y amortización, reportes de bienes de consumo y de control requeridos por las diferentes áreas. Los cuales, se pueden extraer del software MOISES, la información que arroja el software MOISES es un insumo confiable y oportuno para los requerimientos de información institucional.</p> <p>El software MOISES permite realizar actualizaciones para la ejecución de operaciones ajustadas a la normatividad vigente y generar informes que cumplan con los requerimientos de terceros en cuanto a reportes, mantenimientos y otros que se requieran para el adecuado funcionamiento de las actividades programadas, como por ejemplo el desarrollo de actividades de cambios en los archivos de cargue de información.</p> <p>Para la DNDA es necesario que se realicen las respectivas actualizaciones por parte del proveedor ya que este cuenta con los permisos autorizados del Sistema Financiero MOISES con respecto al módulo de almacén e inventarios el cual permite a la DNDA responder a los requerimientos tanto internos como externos con relación a los bienes de la entidad.</p>
<b>2.</b>	<b>ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.</b>
<b>2.1</b>	<b>OBJETO:</b> Prestación de servicio de soporte y asistencia técnica para operación de los módulos de almacén bienes e inventarios que funcionan bajo la modalidad de MOISES.
<b>2.2</b>	<b>CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:</b> De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:

*Handwritten signature*

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80000000	80100000	80101500	80101507	Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información
43000000	43230000	43231500	43231508	Software de manejo de inventarios.

**3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- Cumplir con el objeto del contrato, presentado los informes parciales y finales sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación de cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.
- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- No ofrecer ni dar dadivas a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del adjudicatario.
- Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.
- Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

**OBLIGACIONES ESPECIFICACIONES Y TECNICAS DEL CONTRATISTA**

- Garantizar el cumplimiento de las normas que protegen la propiedad intelectual, para lo cual el contratista deberá obtener las autorizaciones necesarias del titular de derechos de autor que permita por parte de la U.A.E. DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR el uso del software MOISES, en sus módulos de almacén, bienes e inventarios.
- Desarrollar las renovaciones y actualizaciones correspondientes al software Moisés en sus módulos almacén, bienes, e inventarios, que sean necesarios, con el fin de continuar con la ejecución de actividades, reportes e informes correspondientes.
- Mantener actualizado el software Moisés en sus módulos almacén, bienes, e inventarios, que sean necesarios y acordes con los requerimientos normativos vigentes emanado por la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Prestar asistencia técnica para la exportación de datos y generación de archivos planos del módulo de almacén e inventarios, para cargar al Sistema de Información Financiera SIIF acorde con los requerimientos vigentes.
- Prestar y/o realizar soporte técnico ante eventuales fallas del módulo de almacén e inventarios, con respuesta a más tardar al siguiente día hábil después de la solicitud.
- Realizar el mantenimiento general de las bases de datos del módulo de almacén e inventarios.

7. Prestar asistencia técnica para el cierre financiero de fin de año en el módulo almacén e inventarios.
8. Realizar inducción general a un funcionario de la DNDA, para la presentación de informes ante la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público acorde con los cambios desarrollados en el software.
9. Realizar la preparación de los directorios y carga general del módulo de almacén e inventario para la vigencia 2023.
10. Parametrizar el informe de entradas - salidas de almacén para que tenga la cuenta contable y generar archivo plano acorde con las especificaciones que requiere SIIF.
11. Generar archivo plano de las depreciaciones y amortizaciones acorde con las especificaciones que requiere SIIF.
12. Realizar las actualizaciones y modificaciones generales acorde a los requerimientos de las normas internacionales para el módulo de almacén e inventarios.

**B. OBLIGACIONES DE LA DNDA.**

1. Verificar que el servicio prestado por el contratista se ajuste a las especificaciones señaladas en los documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
3. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
5. Tramitar los pagos en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
6. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

**NOTA:** La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de las obligaciones entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.

**2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha que indique el acta de inicio suscrita por **EL CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** del **CONTRATO**, previo el cumplimiento de los requisitos legales, en ningún caso el plazo de ejecución del futuro contrato podrá superar el 14 de diciembre de 2023.

**2.6. VALOR DEL CONTRATO.**

El contrato que se derive del presente proceso se celebrará por el valor total de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)** incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.

Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3423 del 01 de marzo de 2023 expedido por el Director General.

**COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento de este estarán a cargo de la entidad contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como: recursos físicos, tecnológicos, logísticos, administrativos, de talento humano y demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual, estarán a cargo del contratista.

2.7.

**FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:**

La DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato así:

- Un pago por valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE**, incluido todos los impuestos y deducciones de ley, el cual se realizará el día 20 de agosto del 2023, previa realización de las siguientes actividades y entrega de los productos relacionados a continuación:
  - a) Actualización de las bases de datos de los inventarios individuales con su respectiva ubicación
  - b) Actualización de la conciliación y depreciación ajustándolos a la fecha actual.
  - c) Actualización de transferencias, entradas y salidas de Almacén entre otros.
  - d) Mantenimiento general de las bases de datos
  - e) Configuración para la impresión de todo tipo de documento y de los sticker

**Nota:** Se aclara que las actividades descritas en los literales anteriores, deberán ser ejecutadas dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la firma del contrato, previa suscripción del acta de inicio.

- Un segundo pago por valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE**, incluido todos los impuestos y deducciones de ley el cual se realizará el día 20 de octubre del 2023.
- Un tercer pago al finalizar el plazo de ejecución junto con la liquidación del contrato, por valor de **UN MILLONE DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE**, incluido todos los impuestos y deducciones de ley.

Los pagos se harán previa presentación de los siguientes documentos:

**DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:**

1. Informe que deberá dar cuenta de las actualizaciones, conciliación y depreciación de los bienes e inventarios y exportación y mantenimiento de las bases de datos.
2. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, en el que indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normativa vigente.
3. Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales.
4. Demás documentos y trámites requeridos por el supervisor del contrato.

En caso de que la certificación de que trata el numeral 2, sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.

**DOCUMENTOS A CARGO DEL SUPERVISOR:**

1. Informe de supervisión y/o certificado de recibo a satisfacción.
2. Demás documentos y tramites requeridos por la DNDA.

La DNDA efectuará las retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del contrato.

De conformidad con la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 de 2020, la Dirección Nacional de Derecho de Autor por hacer parte de las entidades del Presupuesto General de la Nacional, a partir del 1° de abril de 2021 implementó a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y el operador electrónico OLIMPIA IT, la recepción de las facturas electrónicas de los proveedores y contratistas y publicada en la Plataforma transaccional SECOP II en el numeral 7 del contrato en la sección de “ejecución del contrato”.

Para el pago, el contratista deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución mencionada anteriormente con el fin de garantizar la correcta recepción de la factura, acompañada de la certificación o informe que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el

cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

Se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La no presentación oportuna de los documentos y realización del trámite requerido por el supervisor, para pago por parte del contratista implica el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y exonera a la DNDA del pago de intereses moratorios. En todo caso el pago quedará sujeto a la aprobación final a satisfacción del servicio prestado por parte del supervisor.

**2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El lugar de ejecución del contrato será en la sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Calle 28 # 13ª – 15 piso 17 de la Ciudad de Bogotá D.C.

**2.9 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:**

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

ID	Descripción	Inicio	Fin	Duración	Modalidad	Presupuesto	Currency
20101507 43231508	Prestación de servicios de soporte y asistencia técnica para operación de los módulos de almacén bienes e inventarios que funcionan bajo el software (...)	Febrero	Febrero	11 Mes (s)	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	5.000.000 CO
20151801	Prestación de servicios de arrendamiento de equipos tecnológicos para la toma de impresión, fotocopiado y scanner en la Dirección Nacional de Derecho (...)	Septiembre	Octubre	12 Mes (s)	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	22.024.464 CO
20131502	Arrendamiento de un espacio físico en la bodega ubicada en la Calle 19 No 70-36 Zona Industrial Montevideo de la ciudad de Bogotá, D.C. que cumpla con (...)	Septiembre	Octubre	12 Mes (s)	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	61.331.478 CO
20131502	Arrendamiento del depósito S3-02 ubicado en la Calle 27A No. 13A-30 del Edificio Centro de Comercio Internacional de la ciudad de Bogotá, D.C., destin (...)	Septiembre	Octubre	12 Mes (s)	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	7.699.217 CO

**2.10 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

La supervisión del contrato será responsabilidad del/la Técnico Administrativo Código 3124 Grado 11 de la Subdirección Administrativa de la DNDA o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.

**3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

De conformidad con la circular conjunta 01 del 2023 emitida por el director general de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y por el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública No 6.3

La presente contratación tiene como marco jurídico de referencia, el siguiente:

El numeral 4 literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que:

*Handwritten signature*

"(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:  
(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Por su parte, los artículos del Decreto 1082 de 2015, determina que:

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión **con la persona natural o jurídica** que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

**"ARTICULO 2.2.1.2.1.4.1. Numeral 4 "Acto administrativo de justificación de la contratación directa"** menciona que:

(...) Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

Aunado a lo anterior, el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispone que:

**"ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES.** Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley (...)"

**4. ANÁLISIS DEL SECTOR.**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR.**

EL análisis del sector hace parte de la planeación de los Proceso de contratación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que **"Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

Así mismo, se atiende a lo preceptuado en la Guía para elaborar el análisis del sector de Colombia compra eficiente en el capítulo IV referente a las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración del presente estudio del sector para la contratación directa bajo la modalidad de contrato de prestación de servicio de qué trata el artículo 32 No 3° de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 se tiene en cuenta el objeto del proceso particularmente las condiciones del contrato como los plazos y formas de entregas y pago, la finalidad del este estudio es permitir la decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en la que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del

sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

**5. DOCUMENTOS PARA EVALUAR LA OFERTA**

ITEM	CRITERIO
1	Propuesta técnica y económica.
2	<b>Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar.</b> Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente y su representante legal no se encuentran incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
3	<b>Certificado de Existencia y Representación Legal.</b> El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser superior a los treinta (30) días previos a la fecha de presentación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:  I. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que la duración de la sociedad sea mínima el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.  II. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al contratista.  III. Objeto social o actividad económica debe ser conforme al objeto del contrato.
4	<b>Documento de identidad del representante legal</b> Fotocopia del documento de identidad de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato.
5	<b>Libreta Militar del Representante Legal</b> Copia de la libreta militar o documento que acredite haber definido la situación militar (Si aplica).
6	<b>Boletín de Responsables Fiscales.</b> Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación.
7	<b>Antecedentes Disciplinarios</b> Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8	<b>Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales</b> De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del representante legal de persona jurídica.
9	<b>Certificado de medidas correctivas</b> Del representante legal del proponente. En caso de encontrarse vinculado como infractor en dicho registro por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no ha sido pagada, la Entidad no podrá contratar con el proponente que presente esta condición. (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016).
10	<b>Certificación de pago seguridad social y parafiscales</b>

	<p>Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de su presentación.</u></li> <li>En caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.</li> </ol>
12	<p><b>Registro Único Tributario Actualizado.</b></p> <p>Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes el impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>
13	<p>Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF</p>
14	<p>Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.</p>
15	<p><b>Experiencia.</b></p> <p>Presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados a través de proyectos y/o contratos similares con la DNDA o con otras entidades públicas o privadas.</p> <p>La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Sólo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas).</li> <li>Nombre del contratista.</li> <li>El objeto y/o las obligaciones del Contrato debe corresponder a actividades similares a las de este proceso.</li> <li>Plazo de ejecución.</li> <li>Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.</li> </ol> <p>El valor que arroje la sumatoria de las certificaciones, debe ser igual o superior al presupuesto establecido como valor del contrato.</p>
<b>5.</b>	<b>MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO</b>
	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y para la presente contratación conforme al objeto del contrato y las actividades desarrolladas por el futuro contratista NO amerita la exigencia de garantías toda vez que NO existen riesgos que puedan afectar el funcionamiento de la entidad.</p>
<b>7.</b>	<b>ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.</b>
	<p>La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos</p>

	por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.
<b>8.</b>	<b>REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.</b>
	<b>Perfeccionamiento:</b> La suscripción del contrato en la plataforma SECOP II. <b>Ejecución:</b> Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del registro presupuestal, la suscripción del acta de inicio por <b>EL CONTRATISTA</b> y el <b>SUPERVISOR</b> del contrato.
<b>9.</b>	<b>MULTAS.</b>
	Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de siniestro de incumplimiento o de la caducidad, esté reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) del valor del contrato.  En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptada mediante el presente documento.
<b>10.</b>	<b>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.</b>
	EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.  El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.  EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.  <b>PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.</b>  La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
<b>11.</b>	<b>PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b>
	<b>Derecho de Autor.</b>  De conformidad con la Decisión Andina 351 de 1993, la ley 23 de 1982, la ley 44 de 1993, la ley 1915 de 2018 y demás normas concordantes y conforme a la siguiente recomendación, contenida en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, todos los derechos patrimoniales de autor sobre las obras realizadas por EL CONTRATISTA en

cumplimiento del presente contrato pertenecerán a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, se entiende que la transferencia de derechos patrimoniales a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.

En cuanto a los derechos morales de autor con fundamento en la normatividad y guía citada en el párrafo anterior, El Contratista y sus dependientes autoriza de manera expresa a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para que ésta realice la divulgación de la obra u obras que se creen en cumplimiento del presente contrato.

**Propiedad industrial.**

De conformidad con la Decisión Andina 486 de 2000, la ley 1450 de 2011, el Código de Comercio Colombiano y demás normas concordantes, conforme a lo indicado en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; los derechos de propiedad industrial generados en virtud de un contrato de prestación de servicios o de trabajo se presumen transferidos a favor del contratante o del empleador respectivamente.

**Reserva de la información.**

La administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

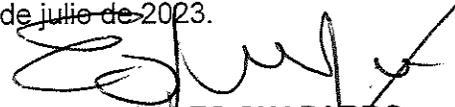
El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la DNDA, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.

El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la DNDA con ocasión a la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.

<b>12.</b>	<b>INDEMNIDAD.</b>
	El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

El presente documento se firma por el responsable en la ciudad de Bogotá D.C., a los 14 días del mes de julio de 2023.

  
**EDWIN ROBLES CHAPARRO**  
Director General

Proyecto Eulises Castañeda Peña - Aspectos Técnicos - Técnico Administrativo 3124 - 11  
Reviso: Gilberto Manfula Rodríguez - Profesional Especializado Subdirección Administrativa  
Cesar Mauricio Velez Garcia - Profesional Especializado - Oficina Asesora Jurídica  
Aprobo: Diana Maria Rodriguez Rodriguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)



Bogotá, primero (01) de marzo de 2023

Señor

**JOSE CLAUDIO DUARTE ROMERO**  
MOISES HARDWARE Y SOFTWARE LTDA.  
Carrera 116A # 83A – 35 Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [Claduro@gmail.com](mailto:Claduro@gmail.com)

**Ref.:** Solicitud de Propuesta Prestación de Servicios Profesionales

Cordial saludo,

De manera atenta y atendiendo la necesidad del servicio, me permito invitarle a presentar propuesta para el proceso contractual para un plazo de ejecución de cinco (05) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato, cuyo objeto es:

**“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ALMACÉN BIENES E INVENTARIOS QUE FUNCIONAN BAJO LA MODALIDAD DE MOISES”**

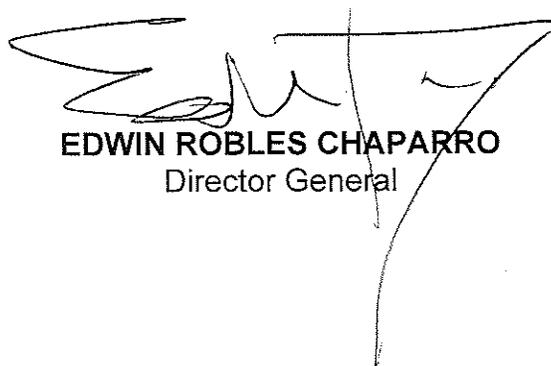
El alcance del objeto se define con el desarrollo de las siguientes especificaciones solicitadas atendiendo los factores descritos a continuación:

1. Desarrollar las renovaciones y actualizaciones correspondientes al Sistema Financiero Moisés, con el fin de continuar con la ejecución de actividades, reportes e informes correspondientes.
2. Mantener actualizado el Sistema Financiero Moisés acorde con los requerimientos normativos vigentes emanado por la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
3. Prestar asistencia técnica para la exportación de datos y generación de archivos planos del módulo de almacén e inventarios, para cargar al Sistema de Información Financiera SIIF acorde con los requerimientos vigentes.
4. Prestar y/o realizar soporte técnico ante eventuales fallas del módulo de almacén e inventarios, con respuesta dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud.



5. Realizar el mantenimiento general de las bases de datos del módulo de almacén e inventarios.
6. Prestar asistencia técnica para el cierre financiero de fin de año en el módulo almacén e inventarios.
7. Realizar capacitación general para la presentación de informes ante la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público acorde con los cambios desarrollados en el software.
8. Realizar la preparación de los directorios y carga general del módulo de almacén e inventario para la vigencia 2023, labor que debe realizar en el mes de diciembre de 2022.
9. Parametrizar el informe de entradas - salidas de almacén para que tenga la cuenta contable y generar archivo plano acorde con las especificaciones que requiere SIIF.
10. Generar archivo plano de las depreciaciones y amortizaciones acorde con las especificaciones que requiere SIIF.
11. Realizar las actualizaciones y modificaciones generales acorde a los requerimientos de las normas internacionales para el módulo de almacén e inventarios

Cordialmente,



**EDWIN ROBLES CHAPARRO**  
Director General



**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Subdirección Administrativa

**FECHA:** 10 de enero de 2023

### 1. OBJETO

contratar los servicios para brindar el soporte y asistencia técnica para los módulos de almacén bienes e inventarios que funcionan bajo el software MOISES.

### 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento (excluyentes), de no hacerlo la propuesta se considera no apta técnicamente, debe diligenciarse con las especificaciones técnicas ofertadas.

En una columna CUMPLE/NO CUMPLE, el comité técnico que la Dirección Nacional de Derecho de Autor designe, evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la misma.

El oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas atendiendo los factores descritos a continuación:

- a) Desarrollar las renovaciones y actualizaciones correspondientes al Sistema Financiero Moisés, con el fin de continuar con la ejecución de actividades, reportes e informes correspondientes.
- b) Mantener actualizado el Sistema Financiero Moisés acorde con los requerimientos normativos vigentes emanado por la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- c) Prestar asistencia técnica para la exportación de datos y generación de archivos planos del módulo de almacén e inventarios, para cargar al Sistema de Información Financiera SIF acorde con los requerimientos vigentes.
- d) Prestar y/o realizar soporte técnico ante eventuales fallas del módulo de almacén e inventarios, con respuesta dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud.
- e) Realizar el mantenimiento general de las bases de datos del módulo de almacén e inventarios.
- f) Prestar asistencia técnica para el cierre financiero de fin de año en el módulo almacén e inventarios.
- g) Realizar capacitación general para la presentación de informes ante la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público acorde con los cambios desarrollados en el software.



- h) Realizar la preparación de los directorios y carga general del módulo de almacén e inventario para la vigencia 2023, labor que debe realizar en el mes de diciembre de 2022.
- i) Parametrizar el informe de entradas - salidas de almacén para que tenga la cuenta contable y generar archivo plano acorde con las especificaciones que requiere SIIF.
- j) Generar archivo plano de las depreciaciones y amortizaciones acorde con las especificaciones que requiere SIIF.
- k) Realizar las actualizaciones y modificaciones generales acorde a los requerimientos de las normas internacionales para el módulo de almacén e inventarios.

*Eulises Castañeda Peña*

**EULISES CASTAÑEDA PEÑA**

Técnico Administrativo Código 3124 Grado 11 de la Subdirección Administrativa



**DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR**  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior



28  
31

Bogotá, 22 de Febrero de 2016  
E-4

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA**

**CERTIFICA:**

Que **MOISÉS HARDWARE Y SOFTWARE LTDA.**, identificado con el Nit No 830.097.448-3 prestó sus servicios en calidad de contratista en la Dirección Nacional de Derecho de Autor, entidad adscrita al Ministerio del Interior, mediante contratos de prestación de servicios con el "objeto de brindar el soporte técnico para el software Financiero Moisés en los módulos de Nómina, almacén e Inventarios" acorde con la siguiente relación:

- TIPO DE CONTRATO: Sin Pluralidad de Oferentes  
 NUMERO DE CONTRATO: DNDA 026  
 FECHA INICIAL: Agosto 05 de 2008  
 FECHA FINAL: Diciembre 31 de 2008
- TIPO DE CONTRATO: Sin Pluralidad de Oferentes  
 NUMERO DE CONTRATO: DNDA 008  
 FECHA INICIAL: Marzo 19 de 2009  
 FECHA FINAL: Diciembre 31 de 2009
- TIPO DE CONTRATO: Sin Pluralidad de Oferentes  
 NUMERO DE CONTRATO: DNDA 002  
 FECHA INICIAL: Enero 27 de 2010  
 FECHA FINAL: Diciembre 31 de 2010
- TIPO DE CONTRATO: Sin Pluralidad de Oferentes  
 NUMERO DE CONTRATO: DNDA 002  
 FECHA INICIAL: Enero 31 de 2011  
 FECHA FINAL: Diciembre 31 de 2011
- TIPO DE CONTRATO: Sin Pluralidad de Oferentes  
 NUMERO DE CONTRATO: DNDA 018  
 FECHA INICIAL: Abril 30 de 2012  
 FECHA FINAL: Diciembre 29 de 2012

T 12016E-4 GRUPO DE COMPRAS E-4 4 Contratación Directa E-4 4 3 Sin pluralidad de oferentes MOISES 2016 certificación Moises Feb 22-2016 doc



• Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17  
 • info@derechodeautor.gov.co  
 • www.derechodeautor.gov.co

PBX (571) 341 8177  
 • Telefax (571) 286 0813  
 • Línea PQR 01 8000 127878



**DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR**  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior



- TIPO DE CONTRATO: Sin Pluralidad de Oferentes  
 NUMERO DE CONTRATO: DNDA 019  
 FECHA INICIAL: Junio 29 de 2013  
 FECHA FINAL: Diciembre 28 de 2013
- TIPO DE CONTRATO: Sin Pluralidad de Oferentes  
 NUMERO DE CONTRATO: DNDA 004-2014  
 FECHA INICIAL: Enero 15 de 2014  
 FECHA FINAL: Diciembre 31 de 2014
- TIPO DE CONTRATO: Sin Pluralidad de Oferentes  
 NUMERO DE CONTRATO: DNDA 010-2015  
 FECHA INICIAL: Marzo 27 de 2015  
 FECHA FINAL: Diciembre 26 de 2015

*Sandra Lucía Rodríguez Bohórquez*  
 SANDRA LUCÍA RODRIGUEZ BOHORQUEZ

917

T 2016/E-4 GRUPO DE COMPRAS/E-4 4 Contratación Directa/E-4 4 3 Sin pluralidad de oferentes/MOISES 2016/certificación Moises Feb 22-2016.doc

**DDA**  
 ¡Protegemos la creación!

ENTIDAD  
 REG. 0001/2008  
 Nº 01 DE 1000/8008  
 CERTIFICADA



- Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17
- [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)
- [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co)

- PBX (571) 341 8177
- Telefax (571) 286 0813
- Línea PQR 01 8000 127878



Bogotá, primero (01) de marzo de 2023

Señor

**JOSE CLAUDIO DUARTE ROMERO**  
MOISES HARDWARE Y SOFTWARE LTDA.  
Carrera 116A # 83A – 35 Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [Claduro@gmail.com](mailto:Claduro@gmail.com)

**Ref.: Solicitud de Propuesta Prestación de Servicios Profesionales**

Cordial saludo,

De manera atenta y atendiendo la necesidad del servicio, me permito invitarle a presentar propuesta para el proceso contractual para un plazo de ejecución de cinco (05) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato, cuyo objeto es:

**“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ALMACÉN BIENES E INVENTARIOS QUE FUNCIONAN BAJO LA MODALIDAD DE MOISES”**

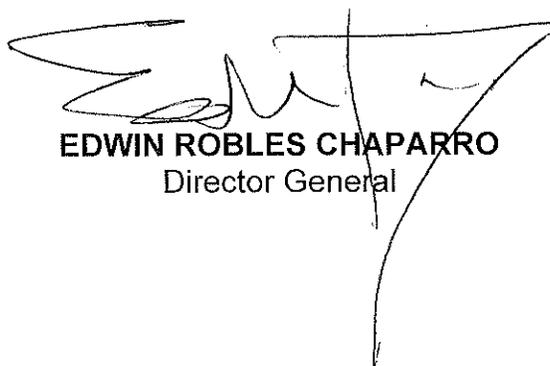
El alcance del objeto se define con el desarrollo de las siguientes especificaciones solicitadas atendiendo los factores descritos a continuación:

1. Desarrollar las renovaciones y actualizaciones correspondientes al Sistema Financiero Moisés, con el fin de continuar con la ejecución de actividades, reportes e informes correspondientes.
2. Mantener actualizado el Sistema Financiero Moisés acorde con los requerimientos normativos vigentes emanado por la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
3. Prestar asistencia técnica para la exportación de datos y generación de archivos planos del módulo de almacén e inventarios, para cargar al Sistema de Información Financiera SIIF acorde con los requerimientos vigentes.
4. Prestar y/o realizar soporte técnico ante eventuales fallas del módulo de almacén e inventarios, con respuesta dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud.



5. Realizar el mantenimiento general de las bases de datos del módulo de almacén e inventarios.
6. Prestar asistencia técnica para el cierre financiero de fin de año en el módulo almacén e inventarios.
7. Realizar capacitación general para la presentación de informes ante la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público acorde con los cambios desarrollados en el software.
8. Realizar la preparación de los directorios y carga general del módulo de almacén e inventario para la vigencia 2023, labor que debe realizar en el mes de diciembre de 2022.
9. Parametrizar el informe de entradas - salidas de almacén para que tenga la cuenta contable y generar archivo plano acorde con las especificaciones que requiere SIIF.
10. Generar archivo plano de las depreciaciones y amortizaciones acorde con las especificaciones que requiere SIIF.
11. Realizar las actualizaciones y modificaciones generales acorde a los requerimientos de las normas internacionales para el módulo de almacén e inventarios

Cordialmente,



**EDWIN ROBLES CHAPARRO**  
Director General



NIT. 860.035.827-5

**BANCO COMERCIAL  
"AV VILLAS"**

NIT 860035827 - 5

CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

**CERTIFICA:**

Que **MOISES HARDWARE Y SOFTWARE LT** identificado con el documento No. **830.097.448**  
posee en la oficina **GALERIAS** (009) una cuenta de ahorros  
No. **009318213** desde el **10 de abril de 2002**

Se expide la presente a solicitud del interesado a los **28** días del mes de **diciembre** de **2022**

Atentamente,



Gerente Oficina **670**

Esta certificación tiene un costo de \$ **0,00** , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

CAP-IM1-119-V1

<b>CLAUSULADO ESPECIFICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS</b>	
<b>CONTRATANTE</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
<b>DIRECCIÓN Y TELÉFONO</b>	Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 Bogotá, D.C. Tel. (601) 786 8220 Ext. 1121
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<a href="mailto:compras@derechodeautor.gov.co">compras@derechodeautor.gov.co</a>
<b>NIT</b>	800.185.929-2
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	EDWIN ROBLES CHAPARRO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	C.C. 91.297.696 de Bucaramanga.
<b>CARGO</b>	Director General
<b>NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN</b>	Decreto de nombramiento 222 del 14 de febrero de 2022 expedido por el Ministerio del Interior y posesionado mediante acta de fecha 17 de febrero de 2022.
<b>CONTRATISTA</b>	<b>MOISES HARWARE Y SOFTWARE LTDA</b> Nit 830.097.448 3 Representante Legal: DUARTE ROMERO JOSE CLAUDIO C.C. 19.379.312 de Bogotá Calle 17 No. 4 68 of 17 04. Teléfono: 300 5713130 Correo Electrónico: <a href="mailto:claduro@gmail.com">claduro@gmail.com</a>
<b>1. OBJETO</b>	Prestación de servicio de soporte y asistencia técnica para operación de los módulos de almacén bienes e inventarios que funcionan bajo la modalidad de MOISES.
<b>2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.</b>	<p><b>A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.</li> <li>2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.</li> <li>3. Cumplir con el objeto del contrato, presentado los informes parciales y finales sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación de cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.</li> <li>4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.</li> <li>5. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.</li> <li>6. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.</li> <li>7. No ofrecer ni dar dadas a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.</li> <li>8. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.</li> <li>9. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del adjudicatario.</li> <li>10. Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.</li> <li>11. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICACIONES Y TECNICAS DEL CONTRATISTA</b></p>

1. Garantizar el cumplimiento de las normas que protegen la propiedad intelectual, para lo cual el contratista deberá obtener las autorizaciones necesarias del titular de derechos de autor que permita por parte de la U.A.E. DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR el uso del software MOISES, en sus módulos de almacén, bienes e inventarios.
2. Desarrollar las renovaciones y actualizaciones correspondientes al software Moisés en sus módulos almacén, bienes, e inventarios, que sean necesarios, con el fin de continuar con la ejecución de actividades, reportes e informes correspondientes.
3. Mantener actualizado el software Moisés en sus módulos almacén, bienes, e inventarios, que sean necesarios y acordes con los requerimientos normativos vigentes emanado por la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
4. Prestar asistencia técnica para la exportación de datos y generación de archivos planos del módulo de almacén e inventarios, para cargar al Sistema de Información Financiera SIIF acorde con los requerimientos vigentes.
5. Prestar y/o realizar soporte técnico ante eventuales fallas del módulo de almacén e inventarios, con respuesta a más tardar al siguiente día hábil después de la solicitud.
6. Realizar el mantenimiento general de las bases de datos del módulo de almacén e inventarios.
7. Prestar asistencia técnica para el cierre financiero de fin de año en el módulo almacén e inventarios.
8. Realizar inducción general a un funcionario de la DNDA, para la presentación de informes ante la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público acorde con los cambios desarrollados en el software.
9. Realizar la preparación de los directorios y carga general del módulo de almacén e inventario para la vigencia 2023.
10. Parametrizar el informe de entradas - salidas de almacén para que tenga la cuenta contable y generar archivo plano acorde con las especificaciones que requiere SIIF.
11. Generar archivo plano de las depreciaciones y amortizaciones acorde con las especificaciones que requiere SIIF.
12. Realizar las actualizaciones y modificaciones generales acorde a los requerimientos de las normas internacionales para el módulo de almacén e inventarios.

#### **B. OBLIGACIONES DE LA DNDA.**

1. Verificar que el servicio prestado por el contratista se ajuste a las especificaciones señaladas en los documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
3. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
5. Tramitar los pagos en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
6. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

**NOTA:** La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de las obligaciones entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.

<p><b>3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b></p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha que indique el acta de inicio suscrita por EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR del CONTRATO, previo el cumplimiento de los requisitos legales, en ningún caso el plazo de ejecución del futuro contrato podrá superar el 14 de diciembre de 2023.</p>
<p><b>4. VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<p>El contrato se celebra por el valor total de <b>CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)</b> incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DND, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3423 del 01 de marzo de 2023 expedido por el Director General.</p> <p><b>COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b></p> <p>Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento de este estarán a cargo de la entidad contratante.</p> <p>Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como: recursos físicos, tecnológicos, logísticos, administrativos, de talento humano y demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual, estarán a cargo del contratista.</p>
<p><b>5. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO</b></p>	<p>La DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un pago por valor de <b>DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE</b>, incluido todos los impuestos y deducciones de ley, el cual se realizará el día 20 de agosto del 2023, previa realización de las siguientes actividades y entrega de los productos relacionados a continuación:             <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Actualización de las bases de datos de los inventarios individuales con su respectiva ubicación</li> <li>b) Actualización de la conciliación y depreciación ajustándolos a la fecha actual.</li> <li>c) Actualización de transferencias, entradas y salidas de Almacén entre otros.</li> <li>d) Mantenimiento general de las bases de datos</li> <li>e) Configuración para la impresión de todo tipo de documento y de los sticker</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Nota:</b> Se aclara que las actividades descritas en los literales anteriores, deberán ser ejecutadas dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la firma del contrato, previa suscripción del acta de inicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un segundo pago por valor de <b>DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE</b>, incluido todos los impuestos y deducciones de ley el cual se realizará el día 20 de octubre del 2023.</li> <li>• Un tercer pago al finalizar el plazo de ejecución junto con la liquidación del contrato, por valor de <b>UN MILLONE DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE</b>, incluido todos los impuestos y deducciones de ley.</li> </ul> <p>Los pagos se harán previa presentación de los siguientes documentos:</p> <p><b>DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe que deberá dar cuenta de las actualizaciones, conciliación y depreciación de los bienes e inventarios y exportación y mantenimiento de las bases de datos.</li> <li>2. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, en el que indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normativa vigente.</li> <li>3. Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales.</li> <li>4. Demás documentos y trámites requeridos por el supervisor del contrato.</li> </ol>

	<p>En caso de que la certificación de que trata el numeral 2, sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.</p> <p><b>DOCUMENTOS A CARGO DEL SUPERVISOR:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Informe de supervisión y/o certificado de recibo a satisfacción.</li> <li>Demás documentos y tramites requeridos por la DNDA.</li> </ol> <p>La DNDA efectuará las retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del contrato.</p> <p>De conformidad con la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 de 2020, la Dirección Nacional de Derecho de Autor por hacer parte de las entidades del Presupuesto General de la Nacional, a partir del 1° de abril de 2021 implementó a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y el operador electrónico OLIMPIA IT, la recepción de las facturas electrónicas de los proveedores y contratistas y publicada en la Plataforma transaccional SECOP II en el numeral 7 del contrato en la sección de “ejecución del contrato”.</p> <p>Para el pago, el contratista deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución mencionada anteriormente con el fin de garantizar la correcta recepción de la factura, acompañada de la certificación o informe que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).</p> <p>Se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>La no presentación oportuna de los documentos y realización del trámite requerido por el supervisor, para pago por parte del contratista implica el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y exonera a la DNDA del pago de intereses moratorios. En todo caso el pago quedará sujeto a la aprobación final a satisfacción del servicio prestado por parte del supervisor.</p>
<p><b>6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b></p>	<p>El lugar de ejecución del contrato será en la sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Calle 28 # 13ª – 15 piso 17 de la Ciudad de Bogotá D.C.</p>
<p><b>7. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN.</b></p>	<p>La supervisión del contrato será responsabilidad del/la Técnico Administrativo Código 3124 Grado 11 de la Subdirección Administrativa de la DNDA o quien designe por escrito el ordenador del gasto.</p> <p>El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.</p> <p>El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.</p>
<p><b>8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.</b></p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y para la presente contratación conforme al objeto del contrato y las actividades desarrolladas por el futuro contratista NO amerita la exigencia de garantías toda vez que NO existen riesgos que puedan afectar el funcionamiento de la entidad.</p>
<p><b>9. MULTAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS</b></p>	<p>Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los</p>

<p><b>OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b></p>	<p>perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de siniestro de incumplimiento o de la caducidad, esté reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) del valor del contrato.</p> <p>En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptada mediante el presente documento.</p>
<p><b>10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA</b></p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p> <p><b>PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.</b></p> <p>La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.</p>
<p><b>11. PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b></p>	<p><b>Derecho de Autor.</b></p> <p>De conformidad con la Decisión Andina 351 de 1993, la ley 23 de 1982, la ley 44 de 1993, la ley 1915 de 2018 y demás normas concordantes y conforme a la siguiente recomendación, contenida en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, todos los derechos patrimoniales de autor sobre las obras realizadas por EL CONTRATISTA en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, se entiende que la transferencia de derechos patrimoniales a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.</p> <p>En cuanto a los derechos morales de autor con fundamento en la normatividad y guía citada en el párrafo anterior, El Contratista y sus dependientes autoriza de manera expresa a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para que ésta realice la divulgación de la obra u obras que se creen en cumplimiento del presente contrato.</p>

	<p><b>Propiedad industrial.</b></p> <p>De conformidad con la Decisión Andina 486 de 2000, la ley 1450 de 2011, el Código de Comercio Colombiano y demás normas concordantes, conforme a lo indicado en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; los derechos de propiedad industrial generados en virtud de un contrato de prestación de servicios o de trabajo se presumen transferidos a favor del contratante o del empleador respectivamente.</p> <p><b>Reserva de la información.</b></p> <p>La administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p><b>EI CONTRATISTA</b> deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la DNDA, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.</p> <p><b>EI CONTRATISTA</b> se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la DNDA con ocasión a la ejecución del contrato.</p> <p><b>EI CONTRATISTA</b> se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.</p>
<p><b>12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.</b></p>	<p><b>Perfeccionamiento:</b> La suscripción del contrato en la plataforma SECOP II.</p> <p><b>Ejecución:</b> Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del registro presupuestal, la suscripción del acta de inicio por EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato.</p>
<p><b>13. INDEMNIDAD.</b></p>	<p>El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.</p>

Bogotá, D.C., 21 de julio de 2023

Señor  
**EULISES CASTAÑEDA PEÑA**  
Técnico Administrativo 3124-11  
Área de Almacén e Inventarios.  
Ciudad Ciudad

Asunto: Designación de supervisión.

En mi calidad de ordenador del gasto, me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del contrato relacionado a continuación, así:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
DNDA-010-2023	MOISES HARWARE Y SOFTWARE LTDA Nit: 830.097.448-3	<u>"Prestación de servicio de soporte y asistencia técnica para operación de los módulos de almacén bienes e inventarios que funcionan bajo la modalidad de MOISES".</u>

En el ejercicio de la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Manual de Contratación y demás documentos concordantes respecto de los asuntos referidos a la ejecución y la etapa post - contractuales.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán ser publicados en la plataforma SECOP II y se deben presentar dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto o el grupo de compras y remitirse al Grupo de Compras y Contratación para que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

En caso de cambio de cargo, comisión, vacaciones o cualquier situación administrativa que le impida realizar de forma óptima las funciones como supervisor, deberá comunicarlo por escrito al ordenador del Gasto de la DNDA, adjuntando la respectiva "ACTA DE ENTREGA", con el fin de estudiar un nueva asignación de supervisión, igualmente deberá realizar un balance del estado de ejecución del contrato de lo cual se servirá allegar a la Subdirección Administrativa la respectiva acta de entrega de supervisión.

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y demás estipulaciones contractuales, así como informar al Grupo de Compras cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato y demás documento que hacen parte integral del mismo.

Una vez finalice el contrato, o cuya supervisión le corresponda, tendrá la obligación de recaudar la documentación requerida para la liquidación del contrato, la cual deberá ser remitida al Grupo de Compras para el trámite pertinente a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del contrato

Cordialmente,



**EDWIN ROBLES CHAPARRO**  
Director General UAE Dirección Nacional de Derecho de Autor

COMUNICADO

Firma:  
Nombres y apellidos  
C.C. No  
Fecha  
Hora

Moisés Castañeda Pizarro  
Moisés Castañeda Pizarro  
70996677  
21-07-2023  
10:00 AM

### ACTA DE INICIO

<b>CONTRATO No.</b>	DNDA-010-2023	<b>FECHA</b>	21/07/2023
<b>CLASE DE CONTRATO:</b>			
Prestación de Servicios.			
<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>			
Prestación de servicio de soporte y asistencia técnica para operación de los módulos de almacén bienes e inventarios que funcionan bajo la modalidad de MOISES.			
<b>CONTRATISTA:</b>			
<b>Nombre y/o Razón Social:</b> MOISES HARWARE Y SOFTWARE LTDA Nit 830.097.448 3 <b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> DUARTE ROMERO JOSE CLAUDIO <b>DOC. IDENTIDAD:</b> C.C. 19.379.312 de Bogotá <b>CIUDAD NOTIFICACIÓN:</b> Bogotá D.C. <b>DIRECCIÓN:</b> Calle 17 No. 4 68 oficina 1704. <b>TELÉFONO:</b> 300 5713130 <b>E-MAIL:</b> claduro@gmail.com			
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>			
El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha que indique el acta de inicio suscrita por EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR del CONTRATO, previo el cumplimiento de los requisitos legales, en ningún caso el plazo de ejecución del futuro contrato podrá superar el 14 de diciembre de 2023.			
<b>RESPALDO PRESUPUESTAL</b>			
El presente contrato está amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal y registro presupuestal de compromiso, expedido por el Director General, relacionado a continuación.			
<b>CDP:</b> 3423 <b>Fecha:</b> 2023/03/01 <b>RP:</b> 8223 <b>Fecha:</b> 2023/07/21			
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>			
El contrato se celebra por el valor total de <b>CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)</b> incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.			
Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3423 del 01 de marzo de 2023 expedido por el Director General.			
<b>COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>			
Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento de este estarán a cargo de la entidad contratante.			
Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como: recursos físicos, tecnológicos, logísticos, administrativos, de talento humano y demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual, estarán a cargo del contratista.			
<b>FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b> 21/07/2023			
<b>FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:</b> 21/11/2023			
<b>APORTE A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:</b> SI X NO			
<b>GARANTÍA:</b> SI: NO: X NO APLICA:			

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

NO APLICA

Fecha de expedición: NO APLICA

Fecha de Aprobación: NO APLICA

**SUPERVISOR:**

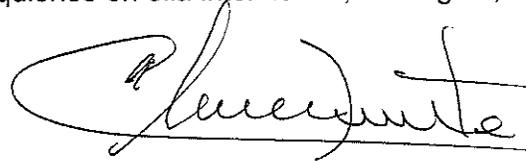
**NOMBRE:** Eulises Castañeda Peña

**DEPENDENCIA:** Subdirección Administrativa

Para constancia da lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C., a los veintiún días (21) días de julio de 2023.



**Supervisor del contrato**  
Eulises Castañeda Peña  
C.C. 79.996.672 de Bogotá  
Técnico Administrativo - Subdirección Administrativa



**Contratista**  
**JOSE CLAUDIO DUARTE ROMERO**  
C.C. 19.379.312 de Bogotá  
Representante Legal MOISES HARWARE  
Y SOFTWARE LTDA